

CIRCULAR ADMINISTRATIVA N° 21292

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2020.

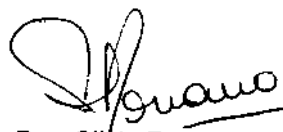
Señor Gerente:

MENDOZA. IMPUESTO DE SELLOS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Ley N° 9277, (B.O.: 4/12/2020) se establecen modificaciones para el período fiscal 2021, entre las que podemos mencionar se reduce del 1,5 % al 0,75 % la alícuota general del impuesto de sellos.

La comentada norma tiene vigencia a partir del 1° de enero de 2021

Saludos a usted muy atentamente,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada